

Consejería de Educación

2023 *DECRETO 73/2003, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el centro integrado de enseñanzas artísticas de música y de Educación Primaria y Secundaria, en San Lorenzo de El Escorial.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece como finalidad de las enseñanzas de Régimen Especial de Música y de Danza, proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de futuros profesionales. En su desarrollo, se han establecido currículos de grado elemental y medio, cuyos tiempos lectivos suponen para el alumnado un considerable número de horas de presencia física en el centro y una intensa dedicación al estudio.

Es por lo que la propia Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, estableció en su artículo 41.1 el deber de las Administraciones de facilitar al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de música o danza y las de régimen general, a cuyo fin, se deben adoptar las oportunas medidas, de coordinación respecto a la organización y ordenación académica de ambos tipos de estudios, que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en el apartado 1 del artículo 65, la tipología de los centros educativos, en función de las enseñanzas que imparten, y en el apartado 2, del mismo artículo, especifica que corresponde a las Administraciones Educativas la adaptación de lo preceptuado en esa Ley, a los centros que abarquen dos o más de las enseñanzas.

En el Conservatorio Profesional de Música "Padre Antonio Soler" de San Lorenzo de El Escorial, desde el curso 1994/1995, se viene desarrollando, con carácter experimental, un proyecto de "aulas integradas" de enseñanza de Educación Primaria y Secundaria y de Música. A través del análisis y evaluación de esta experiencia, se ha podido constatar, que tanto en su funcionamiento y desarrollo, como en los resultados obtenidos, esta opción educativa permite alcanzar la integración de las enseñanzas, minimizando considerablemente los efectos que produce, en el alumnado, la sobrecarga lectiva.

El centro integrado cuya creación se dispone por el presente Decreto, asumirá todas las enseñanzas de música de grado elemental y medio reconocidas con validez académica oficial al Conservatorio Profesional de Música "Padre Antonio Soler" por el Real Decreto 1904/1982, de 30 de julio. Esta asimilación viene exigida por la necesaria adecuación a la tipología del centro, en el que se impartirán, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, las enseñanzas de: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas de Música.

La creación de este centro, permitirá mantener la oferta pública de enseñanzas profesionales de música en la zona y atender a la creciente demanda de este tipo de opción educativa integrada, para los alumnos de Enseñanzas Artísticas.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Primero

Se crea el Centro Integrado de enseñanzas profesionales de Música y de Enseñanzas de Régimen General: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Integrado de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Secundaria.

Domicilio: Calle Floridablanca, número 3.

Localidad: San Lorenzo de El Escorial.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial.

Titular: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La creación del Centro Integrado de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Secundaria que se dispone mediante el presente Decreto, supone la extinción, al finalizar el curso 2002/2003, del actual Conservatorio Profesional de Música "Padre Antonio Soler" con código de centro número 28034349, cuyas enseñanzas, reconocidas con validez académica oficial por el Real Decreto 1904/1982, de 30 de julio, son asumidas, a todos los efectos, por el nuevo centro que ahora se crea.

Tercero

El Centro Integrado de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Secundaria queda autorizado para impartir, con plena validez académica, las siguientes enseñanzas artísticas de música:

- Grado Elemental de Música.
- Grado Medio de Música: 1.º, 2.º y 3.º ciclo.

Cuarto

El Centro Integrado de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Secundaria queda autorizado para impartir, con plena validez académica, Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Secundaria queda autorizado para impartir, con plena validez académica, Enseñanzas Artísticas de Música de Grado Elemental y Grado Medio, en forma de enseñanzas no integradas, que en todo caso deberán ser compatibles con el desarrollo de las enseñanzas integradas.

Quinto

El Centro Integrado de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Secundaria queda autorizado para impartir, con plena validez académica, las siguientes enseñanzas de régimen general:

- Educación Primaria, 2.º y 3.º ciclo.
- Educación Secundaria Obligatoria: 1.º y 2.º ciclo.
- Bachillerato en Música.

Sexto

Con el fin de garantizar la puesta en marcha y su normal desarrollo y funcionamiento, y en aplicación de lo establecido al respecto en el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Consejería de Educación adoptará las medidas necesarias para cubrir los órganos unipersonales de gobierno de este centro.

Séptimo

Se autoriza a la Consejería de Educación a adoptar cuantas medidas sean oportunas para asegurar el traspaso al Centro Integrado, del personal docente y de administración y servicios, hasta el momento adscrito al Conservatorio Profesional de Música "Padre Antonio Soler", con código de centro número 28034349. Asimismo, se autoriza a la Consejería de Educación a determinar, en función de la planificación educativa, las especialidades de las enseñanzas artísticas de música que se impartirán en el centro, tanto de forma integrada con las enseñanzas de régimen general, como de forma no integrada, así como a establecer las adecuaciones curriculares que se estimen necesarias.

Octavo

En tanto se establezca el Reglamento Orgánico de los Centros que impartan varias enseñanzas y/o niveles educativos, la Consejería de Educación adoptará cuantas medidas estime necesarias para establecer los órganos colegiados de gobierno y de coordinación didáctica, garantizando, en cualquier caso, la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión, y en su evaluación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

El Consejero de Educación,
CARLOS MAYOR

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/14.676/03)